

Asesoría General de Gobierno**Decreto Acuerdo N° 22****CREASE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION Y RRHH, DIRECCION DE DESPACHO Y DE LA DIRECCION DE COORDINACION INSTITUCIONAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre de 2019.

VISTO:

La Ley N° 5635 de fecha 05 de Diciembre de 2019, por el cual se dispone la creación del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer la estructura orgánica, competencia y misiones y funciones del Ministerio de Seguridad, determinando las distintas responsabilidades de dicha jurisdicción, conforme a la evaluación de las funciones indelegables del Poder Ejecutivo Provincial.

Que las actividades inherentes en lo que respecta amateria de seguridad, implica una serie de acciones, planificación, estudios y proyectos sumamente necesarios para fortalecer la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia; entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de la Provincia de Catamarca; entender en todo lo referente a la gestión del Servicio Penitenciario Provincial; entender en todo lo atinente a la Defensa Civil y entender en las relaciones institucionales con el Poder Judicial.

Que, en consecuencia, debe precederse a transferir a dicho Ministerio la dotación de personal con dependencia presupuestaria de la ex Secretaría de Seguridad Democrática y establecer en lo concerniente a liquidación de haberes que será de aplicación toda norma legal y reglamentaria vigente para las áreas referidas.

Que se hace necesario proveer al Ministerio de Seguridad los bienes y servicios que demanden para el óptimo funcionamiento del área, por lo que se deben tomar los recaudos necesarios para garantizar tales demandas y en forma transitoria.

Que se hace necesario la creación de Direcciones para optimizar el funcionamiento del Ministerio de Seguridad, acorde a los nuevos paradigmas en las Políticas Públicas de Seguridad, para lo cual se anexa el Organigrama de funcionamiento propuesto.

Que el Artículo 2º de la Ley 4693, de reorganización de la estructura orgánica de los ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los ministerios, como, asimismo, lo relacionado con las secretarías y subsecretarías de estado, y demás organismos y entes que dependan directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integran la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N° 1544/ 2007 dispone que serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a orden 22, obra Nota de la S. C. H. y O. N° 005-19 de la Secretaría de Capital Humano y Organización.

Que a orden 23 al 24, la Subsecretaría de Presupuesto informa mediante Nota S. de P. N° 178 de fecha 09 de diciembre de 2019 sobre la planta real del citado organismo.

Que a orden 26 al 29, toma Intervención, que le compete a Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 2006/2019, manifestando que por lo expuesto y con las observaciones señaladas precedentemente, puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el instrumento legal que se solicita.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - CREASE la Dirección Provincial de Administración y RRHH, Dirección de Despacho y la Dirección de Coordinación Institucional.

ARTICULO 2º. -MODIFÍCASE la Jerarquía asignada por el Decreto Acuerdo N° 715, de fecha 01 de Agosto de 2017, a la Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana, que a partir del presente instrumento legal pasará a tener rango de Dirección Provincial, quedando escindida de GOBERNACIÓN, dependiendo Orgánica y Administrativamente del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 3º. - JERARQUÍSACE al Rango de Dirección Provincial a la actual Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 4º. - CREASE en ámbito de la Dirección Provincial de Desarrollo y Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, la Dirección de Desarrollo Participativo y Dirección de Políticas Institucionales.

ARTICULO 5º. - APRUÉBASE los Objetivos y Acciones de las Unidades Orgánicas prevista en el presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 6º. - TRANSFIÉRASE al Ministerio de Seguridad la totalidad de personal con dependencia presupuestaria de la ex Secretaría de Seguridad Democrática.

ARTICULO 7º. - APRUÉBASE la dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Seguridad, que como Anexo forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 8º. - APRUÉBESE la estructura orgánica de aplicación del Ministerio de Seguridad, creada por la Ley de Ministerios N°5635, de fecha 05 de Diciembre de 2019, que forma parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 9º. - FACULTASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, dotación de cargos y planta de personal que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 10º. - DEROGÚESE toda disposición que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO 11º. - Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

ANEXO III
DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: MINISTERIO DE SEGURIDAD			
UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Ministerio	Ministro	1,60	1

Secretario	Secretario	1,50	1
Dirección Provincial	Director Provincial	1,20	5
Dirección	Director	1,10	9
Dirección Descentralizada	Director y Jefe	1,10	2
TOTAL			18

Nota : Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:30:04

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa